



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 21 de Octubre del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2024 18:06:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001065-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 01027-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 09 de octubre del 2024 y la Solicitud de fecha 10 de octubre del 2024, remitido por el señor Juez **Leónidas Harold Muñoz Valenzuela**, a cargo del 14° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia (Liquidador); y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resolución del antecedente, se dispuso que el señor Juez remitente justifique su inasistencia documentalmente, por los días 03 y 04 de octubre del 2024; en ese sentido por documento del antecedente presenta descanso médico virtual de Doctor Life Servicios Médicos, suscrito por el Medico Luis Saavedra Mejía, con CMP: 90829, quien prescribe descanso médico por los días 03 y 04 de octubre del 2024, adjunta también constancia de atención entre otros.

Segundo. - Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del remitente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días 03 y 04 de octubre del 2024 (02 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalados.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Téngase por cumplido lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 01027-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ. En consecuencia, **CONCEDER**, licencia con goce de haber, por motivo de enfermedad al señor Juez **Leónidas Harold Muñoz Valenzuela**, a cargo del 14° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia (Liquidador), por los días 03 y 04 de octubre del 2024 (02 días), en virtud del descanso médico presentado.

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente Resolución Administrativa de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LÓRENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

